

CONSULTORÍA PARA IDRC-UNSAM

“Estrategias socio-ambientales para fortalecer la resiliencia de las mujeres trabajadoras migrantes en la cuenca del río Reconquista, Buenos Aires, Argentina”

INFORME PRE-CAMPO: POLÍTICAS PÚBLICAS Y NORMATIVAS

J. Martín Azerrat

Lic. en Administración Pública

Becario doctoral CONICET/EPyG/UNSAM

Patricio Bruno Besana

Dr. en Ciencia Política

Becario Puente posdoctoral EPyG/UNSAM

Objetivo:

Conforme al plan de trabajo acordado, este informe presenta datos relevados en fuentes secundarias sobre políticas públicas¹ y normativas con competencia en el Área Reconquista del Municipio de General San Martín en las siguientes sectores temáticos:

- **Ambiente:** incluye protección y desarrollo del ambiente; servicios públicos (agua, luz, gas y gestión de Residuos Sólidos Urbanos); regulación de pasivos ambientales.
- **Género:** incluye protección; ampliación de derechos; institucionalización
- **Desarrollo Social:** incluye economía social; políticas sociales

A su vez, los datos están organizados a partir de los siguientes filtros:

Política Pública	Fundamento	Jurisdicción	Secretaría	Tema	Consulta
------------------	------------	--------------	------------	------	----------

Así, la política pública relevada es acompañada de su fundamentación, su ámbito de implementación, el Ministerio o Secretaría de la cual depende, el tema al que aplica y el link web para su consulta detallada.

¹ Dentro de la definición de políticas públicas entenderemos en el mismo nivel políticas, planes y proyectos. Por cuestiones operativas, no se diferenciará por niveles si no que se los comprende a todos dentro del nivel “políticas públicas”.

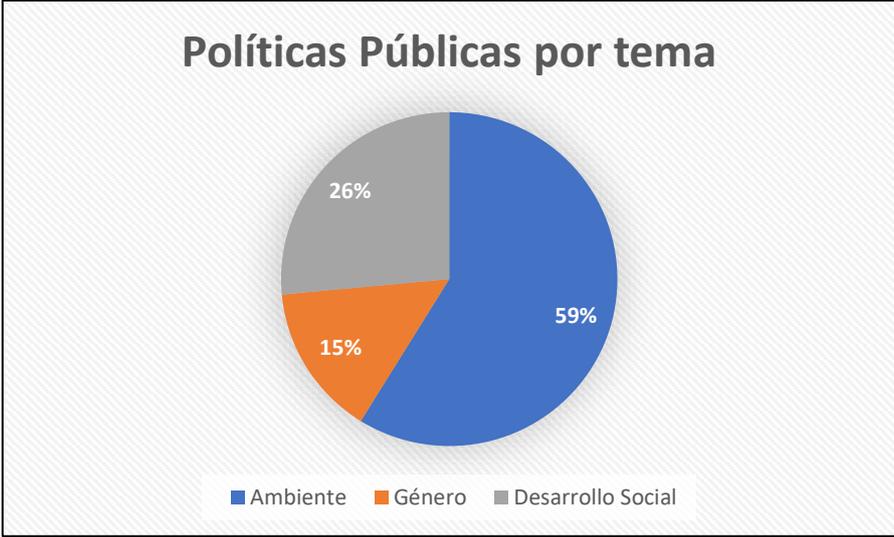
A su vez, cada política y normativa está organizada en niveles de gobierno: Nación, Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de General San Martín. Dentro de cada nivel de gobierno, se detalla a qué ámbito pertenecen y cuál es su Ministerio o Secretaría dependiente.

Resultados parciales para normativas

En términos de nivel de gobierno, fueron relevadas hasta el momento un total de 34 políticas públicas (ANEXO I) y 90 normativas (ANEXO II) que afectan directa o indirectamente al tema analizado. Las políticas públicas se encuentran distribuidas de la siguiente manera:

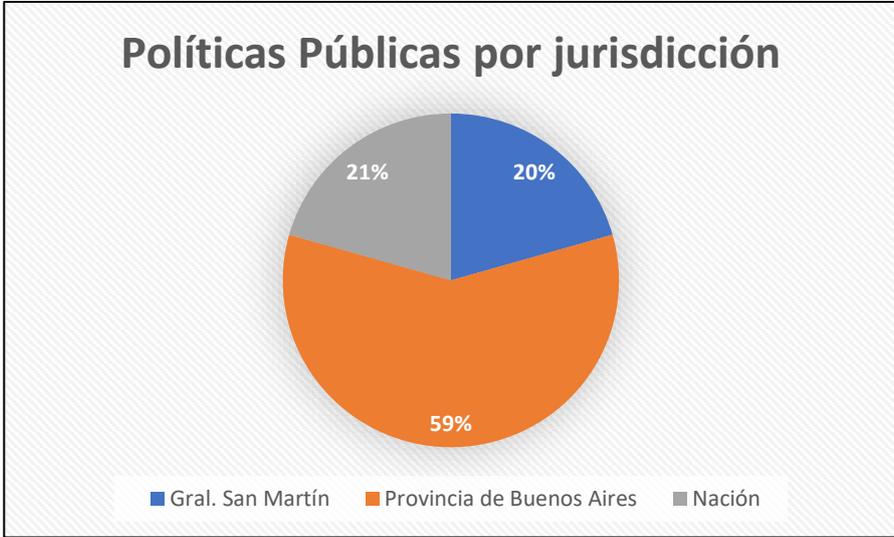
- Nación – Ministerio de Desarrollo Salud y Desarrollo Social: 4
- Nación – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda: 1
- Nación – Gabinete Nacional del Cambio Climático: 1
- Nación – Secretaría de Infraestructura Urbana: 1
- Provincia – Comité de Cuenca de Río Reconquista (COMIREC): 6
- Provincia – Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda: 1
- Provincia – Ministerio de Seguridad: 2
- Provincia – Ministerio de Trabajo: 1
- Provincia – Ministerio de Desarrollo Social: 3
- Provincia – Agua y Saneamientos Argentinos (AYSA): 1
- Provincia – Empresa Distribuidora y Comercializadora Norte S.A. (EDENOR): 1
- Provincia – Coordinadora Ecológica Área Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE): 3
- Provincia – Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual: 1
- Provincia – Senado: 1
- Municipalidad de Gral. San Martín – Secretaría de Desarrollo Social: 4
- Municipalidad de Gral. San Martín – Dirección General de Política Ambiental: 3

Del total de las **políticas públicas** relevadas hasta el momento, se encuentran distribuidas por **tema** de la siguiente manera:



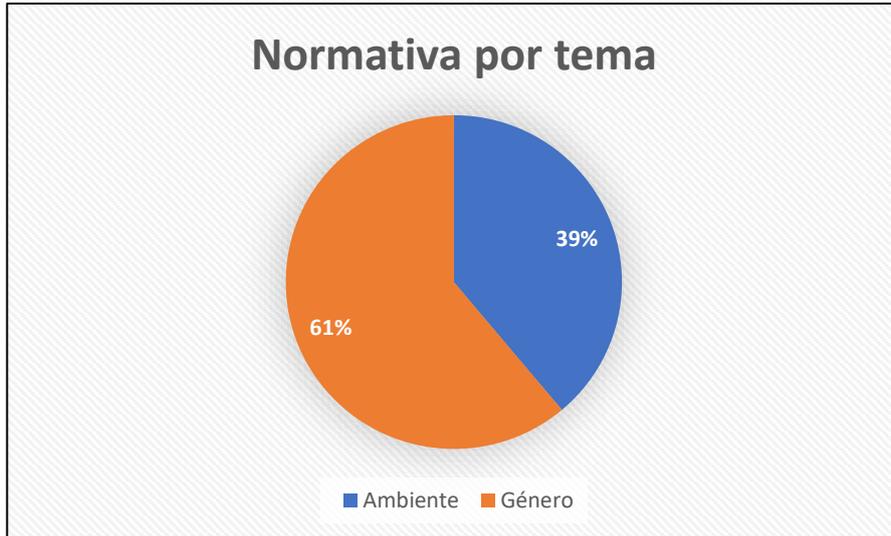
1 Fuente: elaboración propia

Del total de las **políticas públicas** relevadas hasta el momento, se encuentran distribuidas por **jurisdicción** de la siguiente manera:



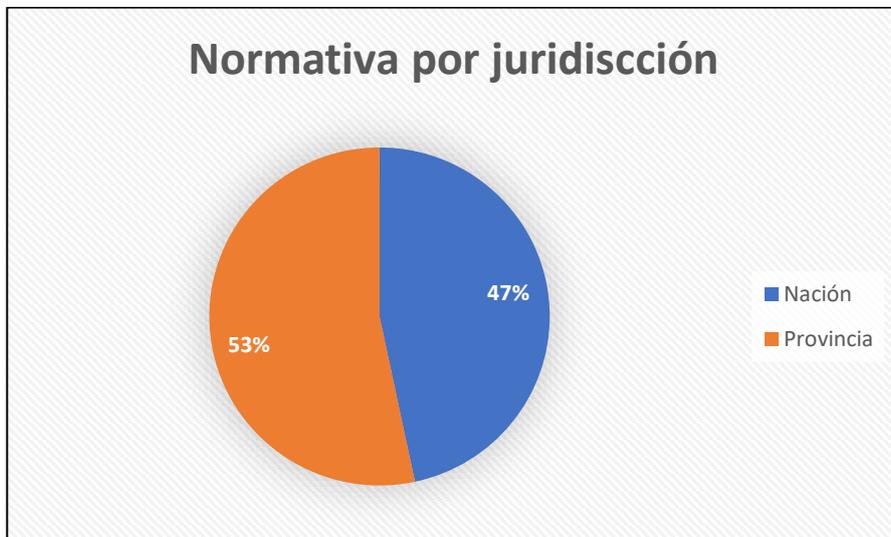
2 Fuente: elaboración propia

Del total de las **normativas** relevadas hasta el momento, se encuentran distribuidas por **tema** de la siguiente manera:



3 Fuente: elaboración propia

Del total de las **normativas** relevadas hasta el momento, se encuentran distribuidas por **jurisdicción** de la siguiente manera:



4 Fuente: elaboración propia

ANEXO I – Relevamiento parcial de políticas públicas:

Políticas Públicas

Política Pública; Fundamento; Jurisdicción; Secretaría; Tema; Consulta

- **Programa Día Verde;** Se repartirán stickers gratuitos en 67 puntos cercanos a los barrios, que los vecinos y vecinas deberán colocar en las bolsas con los residuos reciclables. De acuerdo al barrio, deben sacar el día indicado esos residuos que serán recogidos por un servicio especial. Los residuos reciclables serán donados a cooperativas sociales que separan y venden los materiales a empresas que los reinsertan en el ciclo productivo.; General San Martín; Dirección general de Política Ambiental; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <http://www.sanmartin.gov.ar/politica-ambiental/>
- **Programa Separar, Reciclar, Crecer;** A través de esta propuesta, el Municipio busca generar en la comunidad el compromiso con el reciclado y el cuidado del medio ambiente, impulsando la separación simple entre reciclables y no reciclables.; General San Martín; Dirección general de Política Ambiental; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <http://www.sanmartin.gov.ar/politica-ambiental/>
- **Puntos Verdes;** El Municipio habilitó en instituciones significativas de la ciudad Puntos Verdes a donde los vecinos pueden acercar sus materiales reciclables como papel, cartón, metal, plástico y tetrabrik. Allí encontrarán contenedores plásticos identificados con el logo del programa en donde se depositan todos los materiales reciclados embolsados pero no necesariamente separados por tipo. ; General San Martín; Dirección general de Política Ambiental; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <http://www.sanmartin.gov.ar/politica-ambiental/>
- **Consejo de la Economía Popular;** Entre las nuevas medidas adoptadas en el municipio, se destaca la constitución del “Consejo de la Economía Popular”, un espacio institucional que dependerá de la secretaría de Desarrollo Social y donde las organizaciones podrán articular

con áreas, direcciones o secretarías municipales que competan a los intereses de este sector, así como también con instituciones, universidades, o dependencias estatales provinciales o nacionales. También se destacó la tarea de crear un registro de los y las trabajadores de este sector, que crean su propio trabajo, ya sea de forma individual, familiar o en cooperativas, para conocer la situación y tarea de cada uno de ellos.; General San Martín; Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** economía social; <https://zonanortevision.com.ar/152625/san-martin-primero-distrito-que-crea-un-consejo-de-la-economia-popular/>

- **Licencia para trabajadoras municipales;** Impulsamos una ordenanza para otorgar una licencia especial para mujeres trabajadoras que dependen del Departamento Ejecutivo Municipal y del Honorable Concejo Deliberante, víctimas de cualquier tipo de violencia machista.; General San Martín; Desarrollo Social; **Genero:** ampliación de derechos; <http://www.sanmartin.gov.ar/servicios/desarrollo-social/>
- **Programa sin violencia;** Atención y asistencia gratuita a través de un equipo de profesionales -psicólogas, trabajadoras sociales y abogadas-, que acompañan a las mujeres en situaciones críticas.; General San Martín; Desarrollo Social; **Genero:** protección; <http://www.sanmartin.gov.ar/servicios/desarrollo-social/>
- **Programa Amparo;** Está destinado a la protección de mujeres en situación de alto riesgo e incluye el sistema de alerta por mensaje de texto, la entrega de botones antipánico y la Casa Segura, para el resguardo de mujeres y sus hijos.; General San Martín; Desarrollo Social; **Genero:** protección; <http://www.sanmartin.gov.ar/servicios/desarrollo-social/>
- **Planes de Acción Nacionales Sectoriales de Cambio Climático;** Las hojas de ruta de las medidas de mitigación constituyen contenidos sometidos a una mejora continua, debido a que son estimaciones obtenidas en función de los parámetros y supuestos vigentes al momento de la realización de cada Plan de Acción Nacional Sectorial y pueden verse sujetas a cambios en la medida en que se obtengan mejores datos de actividad.

El objetivo de estos planes es delinear un posible escenario al año 2030, considerando un desarrollo bajo en emisiones y la reducción de la

vulnerabilidad de la población frente a los impactos del cambio climático.; Nación; Gabinete Nacional del Cambio Climático; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <https://www.argentina.gob.ar/ambiente/sustentabilidad/cambioclimatico/gabinetenacional>

- **Programa Mejoramiento de Barrios (préstamo BID);** Mediante la ejecución de proyectos integrales barriales tiene como objetivos consolidar a la población destinataria en el lugar que habitan, brindando acceso a la propiedad de la tierra, contribuyendo en la provisión de obras de infraestructura urbana, equipamiento comunitario y saneamiento ambiental, y promoviendo el fortalecimiento de su capital humano y social. Las acciones del programa forman parte de la estrategia pública nacional para busca disminuir los niveles de pobreza, reducir el nivel de hacinamiento y de riesgo ambiental y mejorar las condiciones sanitarias generales de la población; Nación; Secretaría de Infraestructura Urbana; **Ambiente:** Servicios Públicos; <https://www.promeba.gob.ar/>
- **Programa "Mejor Hogar";** El programa Mejor Hogar permite a las familias acceder a créditos para la conexión a la red de servicios básicos, hacer refacciones o mejoras en sus casas, y así poder tener, progresivamente, una vivienda más segura y de calidad; Nación; Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda; **Ambiente:** Servicios Públicos; <https://www.argentina.gob.ar/interior/mejorhogar>
- **Manos a la obra;** Si tenés un proyecto productivo, comercial, industrial o de servicios en forma asociativa, y contás con personería jurídica, podés acceder a un subsidio no reintegrable para adquirir maquinarias, herramientas, equipamiento e insumos.; Nación; Ministerio de Salud y Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** economía social; <https://www.argentina.gob.ar/tramitar-subsidio-para-proyectos-manos-la-obra>
- **100% nuestro;** Potenciamos las oportunidades de comercialización de los emprendimientos de la Economía Social y Popular a través de herramientas de promoción y vinculación con el sector público y privado, y el fortalecimiento y desarrollo de mercados.; Nación; Ministerio de Salud y Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** economía social; <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/100nuestro>
- **Microcrédito para la economía social y solidaria;** Si trabajás en emprendimientos de producción, servicios o consumo que no cuentan con garantías patrimoniales o no reúnen las condiciones para obtener préstamos bancarios tradicionales, estos microcréditos del ministerio te

permiten adquirir capital de trabajo (insumos, materiales o herramientas) con una tasa de interés variable y garantías de tipo solidaria o de ayuda mutua.; Nación; Ministerio de Salud y Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** economía social; <https://www.argentina.gob.ar/obtener-un-microcredito-para-la-economia-social-y-solidaria>

- **Centro Nacional de Organizaciones de la Comunidad;** Promover la participación de las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la gestión de las políticas públicas.Fortalecer a las OSC en su capacidad de acción, gestión y articulación.Generar espacios institucionales de articulación entre Estado (nacional, provincial y municipal), Sociedad Civil y Sector Empresarial, con foco en el desarrollo humano y social.; Nación; Ministerio de Salud y Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** políticas sociales; <https://www.argentina.gob.ar/desarrollosocial/cenoc>
- **Programa de Saneamiento Ambiental (PSAR);** Tiene como objetivo recuperar la calidad ambiental del área de la Cuenca del Río Reconquista. Se priorizan acciones y obras para aumentar la cobertura de agua, alcantarillado y tratamiento de aguas residuales, mejorar la gestión de los residuos sólidos, el control y reconversión de industrias, el acceso a los barrios, la protección del corredor de biodiversidad, etc.. EL PSAR se realiza en el marco del Préstamo BID 3256/OC-AR. Este préstamo, aprobado el 23/07/2014 y contratado el 10/12/2014, representa una inversión de U\$S 230 millones. ; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <https://www.gba.gob.ar/comirec/saneamiento>
- **Evaluación de Impacto Ambiental y Social Global;** Contempla la descripción de los aspectos ambientales y sociales generales de la Cuenca del Río Reconquista y el programa de saneamiento. Asimismo, contiene lineamientos de los procedimientos a seguir con el objetivo de cumplimentar en cada obra las salvaguardas ambientales y sociales correspondientes. Del mismo modo, presenta los criterios para la comunicación de las actividades realizadas, los mecanismos de quejas y reclamos y todos los aspectos vinculados a los programas de mitigación de impactos ambientales y sociales, así como los principios de los Planes de Gestión Ambiental y Social a aplicar en cada obra. El documento incluye como anexo el Plan Director de Reasentamiento, cumplimentando los requisitos de las políticas operacionales BID para los casos de reasentamiento involuntario de poblaciones. El documento representa una actualización y complementación del Estudio de

Impacto Ambiental y Social Global realizado en el 2012, cuyo objetivo fue la aprobación del Programa de Saneamiento Ambiental (PSAR).; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <https://www.dropbox.com/s/vuw88uh0jtyd14m/EIASG%20VF%20con%20anexos.pdf?dl=0>

- **Obras de Infraestructura en la Cuenca;** 1 - ENTUBAMIENTO DE ARROYO TRES HORQUETAS Y ZANJÓN CALLE MIGUEL CANÉ

2	-	RED	CLOACAL	EN	BARRIO	LIBERTADOR	2	-	CUENCA	B
3	-	RED	PRIMARIA	DE	AGUA	-	ACUEDUCTO	TRONCAL	DE	ABASTECIMIENTO
4					ENTUBAMIENTO			ZANJÓN		FATE
5	-	RED	FINA	DE	CLOACAS	-	CATONAS	IV	NORTE	Y SUR
6			CAMINO		DE		BORDE		ÁREA	PILOTO
7	-	SISTEMA	DE	DESAGÜES	CLOACALES.	ESTACIONES	DE	BOMBEO	-	COLECTOR E IMPULSOR CLOACAL
8	-	RED	PRIMARIA	DE	AGUA.	ACUEDUCTO		NEXO	DE	AGUA
9	-	DESAGÜES	CLOACALES		MORÓN	SUR	-	COLECTOR	Y	REDES FINAS
10			RED		SECUNDARIA			CLOACAL		SAN MARTÍN

11 - CONTENCIÓN CANAL JOSÉ INGENIEROS; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; https://www.gba.gob.ar/comirec/obras_infraestructura

- **Departamento de Protección Ambiental;** El Departamento de Protección Ambiental quedara reservado a un Oficial Superior del Agrupamiento Comando de la especialidad. El mismo tendera a optimizar el curso de acción planteado por el Director de Prevención Ecológica y Sustancias Peligrosas, obteniendo los máximos resultados de las áreas subordinadas, capacitando, administrando, dirigiendo y coordinando los distintos grupos de respuesta inmediata, entrelazando la disposición de elementos oficiales y voluntarios para lograr la

optimización del servicio que se traduzca en una respuesta eficaz y eficiente. Así También, proveerá la información o los aportes técnicos científicos necesarios para la resolución de tal tipo de emergencias; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Seguridad; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/ecologica_dir/ecologica.html

- **Departamento Investigación Delitos Ambientales;** El Departamento Investigación Delitos Ambientales, quedara reservado a un Oficial Superior del Agrupamiento Comando. Que ejercerá la conducción de las Dependencias del área de competencia, optimizando el curso de las acciones planteadas por el Director de Prevención Ecológica. Dependerán del Departamento de Investigaciones Delitos Ambientales: Las Divisiones de investigación de delitos Ambientales (Zona I a X)- y la División de Coordinación Técnica y Judicial.; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Seguridad; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; https://www.mseg.gba.gov.ar/interior/ecologica_dir/ecologica.html
- **Saneamiento y limpieza en las cuencas hídricas del AMBA;** A partir de su experiencia en las tareas de preservación del medio ambiente CEAMSE firmó numerosos convenios con municipios y otras entidades para realizar tareas de saneamiento y limpieza en las cuencas hídricas del AMBA, incluyendo la erradicación de basurales en las márgenes y su posterior parqueización y forestación. Las tareas de saneamiento incluyen la limpieza y desobstrucción de los cursos de agua y la captura de elementos sobrenadantes.; Provincia de Buenos Aires; CEAMSE; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <http://www.ceamse.gov.ar/saneamiento-hidrico/>
- **Espacios Verdes;** En su compromiso por mejorar la relación de los habitantes del área metropolitana con el medio ambiente, CEAMSE se encarga del mantenimiento de numerosos espacios verdes abiertos a la comunidad. Los más importantes son los parques localizados a la vera del Camino del Buen Ayre, el Parque Temático Norte III y el Vivero Experimental Ingeniero Forestal José Luis Giannoni.; Provincia de Buenos Aires; CEAMSE; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; <http://www.ceamse.gov.ar/espacios-verdes/>
- **Complejo ambiental norte III: Monitoreo ambiental (2014 - 2016);** El tratamiento y la disposición final de residuos sólidos urbanos constituyen temas estrechamente vinculados al medio ambiente y a la salud de la población, por lo cual es fundamental realizar controles

ambientales con el mayor compromiso, asignando los mejores recursos técnicos. En todos sus Complejos Ambientales y Estaciones de Transferencia CEAMSE cumple con un estricto Plan de Monitoreo Ambiental con el objetivo de garantizar el cuidado de los recursos naturales que pudieran verse involucrados con las operaciones habituales de la Empresa.; Provincia de Buenos Aires; CEAMSE; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; http://www.ceamse.gov.ar/wp-content/uploads/2017/03/Monitoreo_Ambiental_Norte.pdf

- **Planes Agua y Cloaca + Trabajo (Planes A+T y C+T);** Reducir el riesgo sanitario mejorando la calidad de vida de la población. Crear puestos de trabajo a través de la conformación de cooperativas. Ofrecer herramientas de capacitación para ejercer el oficio sanitarista. Contribuir a la universalización de los servicios de agua y cloaca.; Provincia de Buenos Aires; AYSA; **Ambiente:** Servicios Públicos; https://www.aysa.com.ar/Que-Hacemos/Plan-de-obras/A-T_C-T
- **Programa "Mejor Hogar Gas";** El monto total del crédito cubrirá los honorarios del matriculado y los materiales necesarios para realizar la obra; serán abonados por Mejor Hogar al matriculado una vez que el beneficiario es dado de alta al servicio de gas. La cuota del préstamo y el consumo de gas (boleta) serán abonados ambos en la factura de gas. La gestión del préstamo no requiere de gestores intermedios. Los montos de los préstamos y los valores de las cuotas están publicados en esta página web y reciben actualizaciones a lo largo del año. El artefacto estará a cargo del beneficiario.; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda; **Ambiente:** Servicios Públicos; <https://www.argentina.gob.ar/interior/mejorhogar/gas>
- **Proyecto de inclusión energética;** Edenor brinda un servicio que es considerado esencial para el pleno desarrollo de la comunidad, consciente de esta responsabilidad, lleva a cabo diferentes iniciativas con el fin de incluir energéticamente a toda la comunidad. Alineado con el Objetivo de Desarrollo Sostenible N°7; el cual, tiene como meta garantizar el acceso a una energía asequible, segura,

sostenible y moderna para todos; edenor lleva a cabo una prueba piloto en el barrio “La Lata” de Villa Rosa (Pilar).; Provincia de Buenos Aires; EDENOR; **Ambiente:** Servicios Públicos; <https://www.edenor.com/nota/proyecto-de-inclusion-electrica>

- **“Redes Finas de Cloacas Moreno Catonas IV Norte y Sur”**; El gobierno de la provincia de Buenos Aires aprobó la realización de obras para la Cuenca del Río Reconquista, en la zona de Las Catonas en el partido de Moreno, que contarán con el financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y un presupuesto oficial de \$258.628.601.; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** Servicios Públicos; <http://www.telam.com.ar/notas/201703/183193-aprueban-obras-para-la-cuenca-del-rio-reconquista-con-un-presupuesto-de-casi-260-millones.html>
- **Obras 2019 COMIREC**; Con un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo de U\$S 230 millones y casi U\$S 60 millones que aporta la Provincia, apuntaron a tres ejes:
 - Construir redes de cloacas en más de 400 asentamientos y barrios aledaños.
 - Conformación de un cuerpo de inspectores para controlar a las industrias que arrojan desechos o químicos al río
 - Coordinar operativos de limpieza en zonas consideradas en emergencia.; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** Servicios Públicos; http://m.zonanortediario.com.ar/despachos.asp?cod_des=67483&ID_Seccion=178
- **Estudio de Impacto Ambiental y Social Global (EIASG)**; El Estudio de Impacto Ambiental y Social Global (EIASG) es un marco de referencia de base en cuanto a los aspectos ambientales y sociales de la Cuenca del Río Reconquista, y más específicamente para el Programa de Saneamiento Ambiental (PSAR). Esta nueva actualización fue elaborada por un equipo de especialistas del COMIREC coordinado por el Lic. en Ciencias biológicas Leandro Fernández, que trabajó junto a las Lic. en antropología Paula Hanlon y Lucila Angelinetti, el Lic. en Cs Geológicas Sergio Cicchitti y la estudiante de Ing. Industrial Yesica Kityk, asistente técnica del proyecto.; Provincia de Buenos Aires; COMIREC; **Ambiente:** Servicios Públicos; <https://www.gba.gob.ar/comirec/saneamiento>

- **Alas;** La Ley Provincial N° 13.136, tiene como fin formalizar la actividad económica y productiva y el autoempleo de la Provincia de Buenos Aires; promover la capacitación de los integrantes de las unidades productivas; apoyar las organizaciones que tienen base en la familia, la solidaridad y la cooperación; alcanzar formas asociativas que permitan el sostenimiento del emprendimiento, de los integrantes y sus familias; y brindar asesoría y consultoría sobre aspectos de producción, comercialización y gestión.; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Trabajo; **Desarrollo Social:** economía social; https://www.gba.gob.ar/trabajo/subsecretaria/subsecretaria_de_empleo/programas_de_empleo/alas
- **Estado en tu Barrio;** Desde el inicio del programa el Estado en tu Barrio lleva asistido a más de 4 millones de vecinos de la provincia, con sus operativos móviles y permanentes, acercando soluciones a los barrios más vulnerables. A través del diálogo permanente con los municipios bonaerenses conocemos sus necesidades y trabajamos desde el Ministerio de Desarrollo Social para coordinar estas actividades junto a diferentes organismos del Municipio, de la Provincia y de la Nación, como la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES), Ministerio de Trabajo, el RENAPER, de Gobierno, Cultura y Salud bonaerense. El Programa El Estado en tu Barrio se crea a través del decreto 665/16, publicado el 24 de junio del 2016 Boletín Oficial y en el barrio los vecinos reciben asesoramiento y asistencia en diferentes trámites. ; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** políticas sociales; <https://www.gba.gob.ar/desarrollosocial/asistencia/elestadoentubarrio>
- **Servicio Alimentario Escolar (SAE);** El Servicio Alimentario Escolar (SAE) está dirigido a niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad social, escolarizados en escuelas públicas de la provincia, con el objetivo de garantizar una cobertura nutricional uniforme asistiendo particularmente a los más vulnerables. Se desarrolla para mejorar la aptitud para el aprendizaje y las condiciones de salud de la población escolar de la provincia de Buenos Aires. La asistencia se brinda a través de los Consejos Escolares de cada municipio bonaerense mediante el desayuno o merienda, y almuerzo. ; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** políticas sociales; <https://www.gba.gob.ar/desarrollosocial/asistencia/sae>

- **Fortalecimiento a Organizaciones;** El programa brinda apoyo a organizaciones de la sociedad civil e instituciones sin fines de lucro de la provincia de Buenos Aires orientadas a la realización de acciones que atiendan demandas sociales específicas y busquen el bienestar de la población más vulnerable. En la convocatoria las instituciones presentan proyectos sociales que se enmarcan en las siguientes líneas de acción: capacitación, investigación y/o difusión; equipamiento; producción y desarrollo de nuevas tecnologías; gestión asociada y proyectos orientados al desarrollo de microemprendimientos laborales. Los proyectos seleccionados serán financiados con un aporte no reintegrable de hasta \$600.000, serán monitoreados por un equipo técnico y deberán presentar informes periódicos de los avances del proyecto.; Provincia de Buenos Aires; Ministerio de Desarrollo Social; **Desarrollo Social:** políticas sociales; <https://www.gba.gob.ar/desarrollosocial/asistencia/apoyo-a-organizaciones>
- **Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual;** La subsecretaría tiene como objetivo principal promover e implementar políticas que contribuyan a la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre los géneros, respetando las diversidades sexo-genéricas y las orientaciones sexuales de las personas. Asimismo, es la encargada de proyectar medidas que incorporen la transversalización del enfoque de género en el estado provincial y en los gobiernos municipales. En este sentido, previene y contribuye con la erradicación de todo tipo de violencias basadas en desigualdades entre los géneros, que afecten a mujeres y/o al colectivo LGTBI. Planifica las acciones necesarias para el desarrollo coordinado y conjunto de políticas de concientización, prevención y abordaje en las temáticas de género con organismos gubernamentales, no gubernamentales, asociaciones civiles y cualquier otra organización que tenga objetivos afines a los asignados a la subsecretaría.; Provincia de Buenos Aires; Subsecretaría de Género y Diversidad Sexual; **Género:** institucionalización; https://www.gba.gob.ar/derechoshumanos/subsecretar%C3%ADa_de_g%C3%A9nero_y_diversidad_sexual

- **Observatorio de Políticas de Género;** El observatorio de Políticas de Género del Senado de la Provincia de Buenos Aires se crea en el año 2016 con el objetivo de constituirse como un mecanismo de seguimiento desde la perspectiva de género orientado a:
El cumplimiento de normas nacionales e internacionales vigentes en materia de equidad;
La superación de la neutralidad de género en políticas públicas, planes y programas (análisis y consideración del impacto diferenciado que tienen las políticas sobre varones y mujeres).; Provincia de Buenos Aires; Senado; **Género:** institucionalización;
<https://observatoriogenero.senado-ba.gov.ar/>

NEXO I – Relevamiento parcial de políticas públicas:

Normativas

Normativa (Digesto Nación y Provincia de Buenos Aires)

Caracterización; Fundamentación; Jurisdicción; Tema; Año

- **LEY X-0260: Regulación del uso y consumo de aguas;** El Poder Ejecutivo Nacional regulará por intermedio de la Subsecretaría de Recursos Hídricos del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, el uso y aprovechamiento de las aguas de ríos y corrientes subterráneas que atraviesen dos o más provincias o una provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o cuando nacieren en una provincia y murieren en la Ciudad autónoma de Buenos Aires, a fin de asegurar su racional y armónica utilización en todo su curso de acuerdo con la población y necesidades de cada Provincia o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1945
- **Ley 13.010 DERECHOS POLÍTICOS DE LA MUJER;** Artículo 1º - Las mujeres argentinas tendrán los mismos derechos políticos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les acuerdan o imponen las leyes a los varones argentinos.; Nación; **Género: ampliación de derechos;** 1947
- **LEY Q-0486: Control de la venta de productos químicos o biológicos para prevención y destrucción de los enemigos animales y vegetales;** Artículo 1 - La venta en todo el territorio de la Nación de productos químicos o biológicos, destinados al tratamiento y destrucción de los enemigos animales y vegetales de las plantas cultivadas o útiles, así como de los coadyuvantes de tales productos, queda sometida al contralor del Ministerio de Agricultura y Ganadería.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales; 1958
- **Ley 6.253: Ley de conservación de desagües naturales;** Artículo 1- Denomínase a la presente "Ley de Conservación de los desagües naturales"; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1960

- **LEY Q-0949: Disposiciones para la preservación de los recursos del aires;** Artículo 1 - Decláranse sujetas a las disposiciones de la presente Ley y de sus Anexos A, B y C todas las fuentes capaces de producir contaminación atmosférica ubicadas en jurisdicción federal, en la de las provincias que adhieran a la misma y en la Ciudad de Buenos Aires.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1973
- **LEY Q-0976: Control de la venta y comercialización de productos agroquímicos, pesticidas y plaguicidas;** Artículo 1 - Las tolerancias y límites administrativos de residuos de plaguicidas en productos y subproductos de la agricultura y de la ganadería, quedan sujetas al régimen establecido en la presente Ley y a la Reglamentación que en su consecuencia se dicte. Artículo 2 - A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entiende por: a) Tolerancia. La máxima concentración de residuos de plaguicidas legalmente permitida; Tolerancia cero. Es la que deriva de la prohibición de la aplicación de un plaguicida; b) Límite administrativo. Nivel máximo de concentración de residuos de plaguicidas con el que, por excepción, pueden comercializarse los productos y subproductos agropecuarios; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales; 1973
- **LEY Q-0985: Ley de fiscalización de fertilizantes;** Artículo 1° - Se registrá por lo dispuesto en la presente Ley y su reglamentación el contralor de la elaboración, importación, exportación, tenencia, fraccionamiento, distribución y venta de fertilizantes y enmiendas, en todo el territorio de la República, a los efectos de asegurar al usuario la bondad y calidad garantizada de los mismos.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 1973
- **LEY X-1028: Fondo para estudios de obras de irrigación y drenaje;** Artículo 1- Créase el “Fondo para estudio de obras de irrigación y drenaje”, cuyo objeto, integración y duración se determinan en la presente Ley.
OBJETO
Artículo 2- El fondo tendrá por objeto solventar los gastos que demande la realización de estudios de factibilidad de nuevas obras de irrigación y drenaje en todo el territorio de la Nación.

Las obras de irrigación cuyo estudio determina esta Ley, estarán destinadas exclusivamente a promover la producción agrícola-ganadera en zonas no utilizadas a esos fines en el país.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1974

- **LEY Q-1224: Régimen de prevención y vigilancia de la contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente por agentes contaminantes provenientes de buques y artefactos navales ;** Artículo 1 - La presente Ley establece el régimen de prevención y vigilancia de la contaminación de las aguas u otros elementos del medio ambiente por agentes contaminantes provenientes de los buques y artefactos navales.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1980
- **LEY Q-1240: Prohibición de fabricación, importación, comercialización y uso de determinados plaguicidas;** Artículo 1 - Prohíbese la fabricación, importación, formulación, comercialización y uso de los productos hexaclorociclohexano y dieldrin, cualquiera sea su denominación comercial.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 1980
- **Ley Nacional 23.179 - APROBACIÓN DE LA CONVENCION SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER; ARTICULO 1º** — Apruébase la convención sobre eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada por resolución 34/180 de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 18 de diciembre de 1979, y suscripta por la República Argentina el 17 de julio de 1980, cuyo texto forma parte de la presente ley.; Nación; **Género:** protección; 1985
- **LEY Q-0070: Prohibición de vertimiento de residuos sin tratamiento previo en ríos de la Nación;** Artículo 1º Las aguas cloacales de las poblaciones y los residuos nocivos de los establecimientos industriales no podrán ser arrojados a los ríos de la República si no han sido sometidos previamente a un procedimiento eficaz de purificación.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 1991
- **Ley Nacional 24.012 - CUPO FEMENINO. CÓDIGO ELECTORAL NACIONAL; ARTICULO 1º** — Sustitúyese el artículo 60 del Decreto N° 2135/83 del 18 de agosto de 1983, con las modificaciones introducidas por las leyes Nros. 23.247 y 23.476, por el siguiente: "Artículo 60. — Registro de los candidatos y pedido de oficialización de listas. Desde la publicación de la convocatoria y hasta 50 días anteriores a la elección, los partidos registrarán ante el juez electoral la lista de los candidatos públicamente proclamados, quienes deberán

reunir las condiciones propias del cargo para el cual se postulan y no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades legales. Las listas que se presenten deberán tener mujeres en un mínimo del 30 % de los candidatos a los cargos a elegir y en proporciones con posibilidad de resultar electas. No será oficializada ninguna lista que no cumpla estos requisitos. Los partidos presentarán juntamente con el pedido de oficialización de listas datos de filiación completos de sus candidatos y el último domicilio electoral. Podrán figurar en las listas con el nombre con el cual son conocidos, siempre que la variación del mismo no sea excesiva ni dé lugar a confusión a criterio del juez".; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 1991

- **Ley 11.097 CREACIÓN DEL CONSEJO PROVINCIAL DE LA MUJER;** Artículo 1º: (Texto según 12.355) Créase el Consejo Provincial de la Familia y Desarrollo Humano que dependerá directamente del Poder Ejecutivo. Sus funciones serán las que resulten de la presente Ley y normas complementarias, las que serán implementadas en coordinación con los municipios donde se desarrollen.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 1991
- **Ley 11.215 ESTABLECE EL CUPO DEL 3% DE LAS VIVIENDAS CONSTRUIDAS EN CADA MUNICIPIO POR EL INSTITUTO DE LA VIVIENDA PARA MUJERES JEFES DE FAMILIA CON HIJOS MENORES DE 16 AÑOS Y/O DISCAPACITADOS A SU CARGO;** ARTICULO 1.- Establécese la asignación de un cupo de tres por ciento (3%) de las viviendas construidas en cada Municipio por el Instituto de la Vivienda, para ser adjudicadas a mujeres Jefes de Familia, con hijos menores de dieciséis (16) años y/o discapacitados a su cargo.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 1991
- **LEY Q-1784: Gestión integral de residuos peligrosos;** Artículo 1- La generación, manipulación, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos quedarán sujetos a las disposiciones de la presente Ley, cuando se tratare de residuos generados o ubicados en lugares sometidos a jurisdicción nacional o, aunque ubicados en territorio de una provincia estuvieren destinados al transporte fuera de ella, o cuando, a criterio de la autoridad de aplicación, dichos residuos pudieren afectar a las personas o el ambiente más allá de la frontera de la provincia en que se hubiesen generado,

o cuando las medidas higiénicas o de seguridad que a su respecto fuere conveniente disponer, tuvieren una repercusión económica sensible tal, que tornare aconsejable uniformarlas en todo el territorio de la Nación, a fin de garantizar la efectiva competencia de las empresas que debieran soportar la carga de dichas medidas.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 1992

- **Ley 11469: Creáse el Instituto Provincial del Medio Ambiente (Concejo Ecológico;** Artículo 1 - Créase el Instituto Provincial del Medio Ambiente dependiente de la Secretaría General de Gobernación que tendrá a su cargo formular la política ambiental, coordinar su ejecución con los organismos del Estado corresponsables de la misma, y velar por su adecuado cumplimiento.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1993
- **Ley 11403: Déclarase de interés provincial la tarea investigativa que sobre la Cuenca del Río Reconquista lleva a cabo el Instituto de Ecología y Contaminación Ambiental;** Déclarase de interés provincial la tarea investigativa que sobre la Cuenca del Río Reconquista lleva a cabo el Instituto de Ecología y Contaminación Ambiental de la Universidad de Morón ; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1993
- **Decreto 554/94; ARTICULO 1.-** Créase la Unidad de Coordinación del Proyecto Río Reconquista (U.N.I.R.E.C.). entidad autárquica de derecho público, que tendrá a su cargo la coordinación, supervisión y ejecución de las acciones que demande la implementación del «Proyecto de Saneamiento Ambiental y Control de las Inundaciones del Río Reconquista», constituyéndose en organismo ejecutor conforme lo previsto en el artículo 6° de la Ley 11.497.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1994
- **Ley Nacional 24.417 - PROTECCIÓN CONTRA LA VIOLENCIA FAMILIAR; ARTICULO 1°** — Toda persona que sufriese lesiones o maltrato físico o psíquico por parte de alguno de los integrantes del grupo familiar podrá denunciar estos hechos en forma verbal o escrita ante el juez con competencia en asuntos de familia y solicitar medidas cautelares conexas. A los efectos de esta ley se entiende por grupo familiar el originado en el matrimonio o en las uniones de hecho.; Nación; **Género:** protección; 1994

- **Ley 11693: Directorio del Instituto Provincial del Medio Ambiente;** El Gobierno y la Administración del Instituto estarán a cargo del Directorio que presidirá el Secretario General de la Gobernación y se integrará con un Directivo Ejecutivo, tres Directores designados por el Poder Ejecutivo, y dos Directores designados, respectivamente, por la Cámara de Diputados y la Cámara de Senadores; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1995
- **Ley 11723: Protección, Conservación, Mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del medio ambiente general ;** Artículo 1- La presente Ley, conforme el artículo 28° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, tiene por objeto la protección, conservación, restauración y mejoramiento de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires a fin de preservar la vida en su sentido más amplio; asegurando a las generaciones presentes y futuras la conservación de la calidad ambiental y la diversidad biológica; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 1995
- **Ley 24.632 - APROBACIÓN DE LA CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, CONVENCION DE BELEM DO PARÁ; ARTICULO 1°** — Apruébase la CONVENCION INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER —"CONVENCION DE BELEM DO PARA"—, suscripta en Belem do Pará —REPUBLICA FEDERATIVA DEL BRASIL—, el 9 de junio de 1994, que consta de VEINTICINCO (25) artículos, cuyo texto forma parte de la presente ley.; Nación; **Género:** institucionalización; 1996
- **Ley 24.828 - INCORPORACIÓN DE LAS AMAS DE CASA AL SISTEMA INTEGRADO DE JUBILACIONES Y PENSIONES; ARTICULO 1°**-La presente ley regirá para las amas de casa comprendidas en el acápite 5) del inciso b) del artículo 3° de la Ley 24.241 modificado por el artículo 1° de la Ley 24.347.; Nación; **Género:** institucionalización; 1997
- **LEY Q-2264: Régimen de gestión de residuos radioactivos;** Artículo 1° - Por la presente Ley se establecen los instrumentos básicos para la gestión adecuada de los residuos radiactivos, que garanticen en este aspecto la protección del ambiente, la salud pública y los derechos de la prosperidad.; Nación; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 1998

- **Ley Nacional 25.013 - REFORMA LABORAL. INTRODUCCIÓN DE LA FIGURA DE DESPIDO DISCRIMINATORIO POR RAZÓN DE RAZA, SEXO O RELIGIÓN;** Establécese un régimen de reforma laboral que incluye la modificación de algunos aspectos de la regulación del Contrato de Trabajo y de las Leyes Nros. 24.013, 24.465 y 24.467, como así también de la normativa vigente en materia de convenciones colectivas de trabajo.; Nación; **Género:** institucionalización; 1998
- **Ley Nacional 25.239 - RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA EMPLEADOS DEL SERVICIO DOMÉSTICO. TÍTULO XVIII;** Impuestos a las Ganancias, al Valor Agregado, sobre los Intereses Pagados y el Costo Financiero del Endeudamiento Empresarial, sobre los Bienes Personales, de Emergencia sobre Altas Rentas, a la Ganancia Mínima Presunta, Internos, Adicional de Emergencia sobre el Precio de Venta de Cigarrillos y sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural. Fondo para Educación y Promoción Cooperativa. Fondo para el Financiamiento Educativo. Prórroga de los Impuestos a las Ganancias y del Fondo para Educación y Promoción Cooperativa y a los Bienes Personales y del Impuesto sobre los Combustibles Líquidos y el Gas Natural y del Pacto Fiscal Federal. Ley de Procedimientos Fiscales. Código Aduanero. Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo). Régimen Especial de Seguridad Social para Empleados del Servicio Doméstico. Modificación de las Leyes Nros. 24.241 y 23.660. Deducciones aplicables a los Beneficios Previsionales. Vigencias. Disposiciones.; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 1999
- **Ley Nacional 25.087 - DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD SEXUAL CÓDIGO PENAL. MODIFICACIÓN; ARTICULO 1° —**
 1. — Sustitúyese la rúbrica del Título III del Libro Segundo del Código Penal “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual”
 2. — Deróganse las rúbricas de los capítulos II, III, IV y V del Título III del Libro Segundo del Código Penal.; Nación; **Género:** protección; 1999
- **Ley Nacional 25.250 - REFORMA LABORAL: ESTIMULO AL EMPLEO ESTABLE. INCORPORACIÓN DE DOS INCENTIVOS PARA EL EMPLEO DE MUJERES. TÍTULO I, ARTÍCULOS 2° Y 3°;** Estímulo al Empleo Estable. Período de Prueba. Convenciones

Colectivas. Modificaciones a la Ley 14.250. Comisión Bicameral de Seguimiento de la Negociación Colectiva. Modificaciones a la Ley 23.546. Balance Social. Sistema Integrado de Inspección de Trabajo y la Seguridad Social. Simplificación Registral. Disposiciones Finales.; Nación; **Género:** institucionalización; 2000

- **Ley Nacional 25.273 - CREACIÓN DE UN SISTEMA DE INASISTENCIAS JUSTIFICADAS POR RAZONES DE GRAVIDEZ;** ARTICULO 1° — Créase un Régimen Especial de Inasistencias Justificadas por razones de gravidez para alumnas que cursen los ciclos de Enseñanza General Básica, Polimodal y Superior No Universitaria en establecimientos de jurisdicción nacional, provincial o municipal, que no posean una reglamentación con beneficios iguales o mayores a los que otorga esta ley.; Nación; **Género:** institucionalización; 2000
- **Ley 12653: Créase el Comité de la Cuenca del Río Reconquista;** Artículo 1- Créase el Comité de la Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), el que se regirá por la presente Ley, por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo y por sus normas estatutarias; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2001
- **Ley 25.543 - TEST DIAGNÓSTICO DEL VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA A TODA MUJER EMBARAZADA.;** ARTICULO 1° — Establécese la obligatoriedad del ofrecimiento del test diagnóstico del virus de inmunodeficiencia humana, a toda mujer embarazada como parte del cuidado prenatal normal.; Nación; **Género:** protección; 2001
- **Ley 12.569 DE VIOLENCIA FAMILIAR;** ARTICULO 1.- (Texto según Ley 14509) A los efectos de la aplicación de la presente Ley se entenderá por violencia familiar, toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** protección; 2001
- **Ley 12.764 - PROHIBICIÓN DEL ACOSO SEXUAL PARA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA PROVINCIA;** ARTICULO 1.- Todo funcionario y/o empleado de la Provincia, tiene prohibido ejercer sobre otro las conductas que esta Ley tipifica como acoso sexual.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** protección; 2001

- **LEY Q-2591: Gestión integral de residuos industriales y de actividades de servicios;** Artículo 1° — Las disposiciones de la presente Ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental sobre la gestión integral de residuos de origen industrial y de actividades de servicio, que sean generados en todo el territorio nacional, y sean derivados de procesos industriales o de actividades de servicios. Se entiende por proceso industrial, toda actividad, procedimiento, desarrollo u operación de conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales.

Se entiende por actividad de servicio, toda actividad que complementa a la industrial o que por las características de los residuos que genera sea; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2002
- **LEY Q-2643: Ley General del Ambiente;** Artículo 1 — La presente Ley establece los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2002
- **LEY Q-2638: Presupuestos mínimos para la gestión y eliminación de los PCBS;** Artículo 1 — La presente Ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión de los PCBs, en todo el territorio de la Nación en los términos del artículo 41 de la Constitución Nacional.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2002
- **Resolución N°1143/2002 de Disposición de Residuos Sólidos Urbanos en Rellenos Sanitarios;** Dictada por el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), esta norma regula la disposición de RSU en rellenos sanitarios. Indica que éstos deberán establecerse “en áreas cuya zonificación catastral sea Rural” y cómo deben ser la aislación de su base y taludes laterales, entre otros varios aspectos.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente ; 2002

- **Ley 25.584 - PROHIBICIÓN EN ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE ACCIONES QUE IMPIDAN EL INICIO O CONTINUIDAD DEL CICLO ESCOLAR A ALUMNAS EMBARAZADAS O MADRES EN PERÍODO DE LACTANCIA.; ARTICULO 1º** — Queda prohibido en los establecimientos de educación pública del país, de cualquier nivel, ciclo y modalidad, toda acción institucional que impida el inicio o continuidad del ciclo escolar a cualquier alumna embarazada o por cualquier otra circunstancia vinculada con lo anterior que produzca efecto de marginación, estigmatización o humillación.; Nación; **Género:** institucionalización; 2002
- **Ley 25.673 - PROGRAMA NACIONAL DE SALUD SEXUAL Y PROCREACIÓN RESPONSABLE; ARTICULO 1º** — Créase el Programa Nacional de Salud Sexual y Procreación Responsable en el ámbito del Ministerio de Salud.; Nación; **Género:** institucionalización; 2002
- **Ley 25.674 - PARTICIPACIÓN FEMENINA EN LAS UNIDADES DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA DE LAS CONDICIONES LABORALES (CUPO SINDICAL FEMENINO); ARTICULO 1º** — Cada unidad de negociación colectiva de las condiciones laborales, deberá contar con la participación proporcional de mujeres delegadas en función de la cantidad de trabajadoras de dicha rama o actividad.; Nación; **Género:** institucionalización; 2002
- **Ley 12.807 - PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL CONTRA NIÑOS EN EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; ARTÍCULO 1.-** La presente Ley tiene por objeto, la prevención del abuso sexual contra niños en el territorio de la provincia de Buenos Aires.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** protección; 2002
- **LEY Q-2647: Régimen de gestión ambiental de aguas;** Artículo 1 — Esta Ley establece los presupuestos mínimos ambientales, para la preservación de las aguas, su aprovechamiento y uso racional.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2003
- **Ley 13.138 – CONMEMORACIÓN DEL 25 DE NOVIEMBRE “DÍA DE LA NO VIOLENCIA CONTRA LA MUJER” EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS DE LA PROVINCIA.;** ARTICULO 1.- En los establecimientos

de todos los niveles educativos de la Provincia, deberá conmemorarse el 25 de noviembre “Día de la No Violencia contra la Mujer”, con jornadas de reflexión, charlas alusivas, programas de información y/o concientización.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2003

- **Ley 13.066 - CREACIÓN DEL PROGRAMA PROVINCIAL DE SALUD REPRODUCTIVA Y PROCREACIÓN RESPONSABLE;** ARTICULO 1.- Créase en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, el Programa Provincial que garantiza las políticas orientadas a la promoción, y desarrollo de la Salud Reproductiva y la Procreación Responsable. La presente Ley encuentra su sustento jurídico en el art. 16 inciso e) de la Ley Nacional 23179 y en el Derecho Humano Básico de toda persona a mantener y restituir su salud, como también a proteger a la familia, considerada ésta como una sociedad natural existente antes que el propio Estado.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2003
- **LEY Q-2786: Gestión integral de residuos domiciliarios;** Artículo 1º — Las disposiciones de la presente Ley establecen los presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de los residuos domiciliarios, sean éstos de origen residencial, urbano, comercial, asistencial, sanitario, industrial o institucional, con excepción de aquellos que se encuentren regulados por normas específicas; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2004
- **LEY Q-2741: Régimen de libre acceso a la información pública ambiental;** Artículo 1 -Objeto-. La presente Ley establece los presupuestos mínimos de protección ambiental para garantizar el derecho de acceso a la información ambiental que se encontrare en poder del Estado, tanto en el ámbito nacional como provincial, municipal y de la Ciudad de Buenos Aires, como así también de entes autárquicos y empresas prestadoras de servicios públicos, sean públicas, privadas o mixtas.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2004
- **LEY 25.916 DE GESTIÓN DE RESIDUOS DOMICILIARIOS (DESDE 2004);** Establece que los centros de disposición final son los “especialmente acondicionados y habilitados por la autoridad competente para la disposición permanente de los residuos” y pide para su habilitación ”la aprobación de una Evaluación de Impacto Ambiental, que contemple la ejecución de un Plan de Monitoreo de las principales

variables ambientales durante las fases de operación, clausura y postclausura” de los rellenos sanitarios. Da plazo hasta 2019 (15 años) para la adecuación de las distintas jurisdicciones al conjunto de disposiciones de la ley. Define al Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA) como el “organismo de coordinación interjurisdiccional” en cuanto al manejo de residuos urbanos.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente ; 2004

- **Ley 25.929 – PARTO HUMANIZADO; ARTICULO 1º** — La presente ley será de aplicación tanto al ámbito público como privado de la atención de la salud en el territorio de la Nación. Las obras sociales regidas por leyes nacionales y las entidades de medicina prepaga deberán brindar obligatoriamente las prestaciones establecidas en esta ley, las que quedan incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio.; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 2004
- **Ley 13.074 CREACIÓN DEL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS Y DECRETO REGLAMENTARIO 340/2004; ARTICULO 1.-** Créase el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2004
- **Ley 26.061 - LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; RTICULO 1º** — OBJETO. Esta ley tiene por objeto la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación sea parte. Los derechos aquí reconocidos están asegurados por su máxima exigibilidad y sustentados en el principio del interés superior del niño. La omisión en la observancia de los deberes que por la presente corresponden a los órganos gubernamentales del Estado habilita a todo ciudadano a interponer las acciones administrativas y judiciales a fin de restaurar el ejercicio y goce de tales derechos, a través de medidas expeditas y eficaces.; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 2005

- **Ley 13.298 - PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS;** ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto la promoción y protección integral de los derechos de los niños, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente, y demás Leyes que en su consecuencia se dicten.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2005
- **LEY Q-2936: Ley de la Cuenca Matanza-Riachuelo;** Artículo 1 — Créase la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo como ente de derecho público interjurisdiccional en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Jefatura de Gabinete de Ministros.
La Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo ejercerá su competencia en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y los partidos de Lanús, Avellaneda, Lomas de Zamora, Esteban Echeverría, La Matanza, Ezeiza, Cañuelas, Almirante Brown, Morón, Merlo, Marcos Paz, Presidente Perón, San Vicente y General Las Heras, de la provincia de Buenos Aires.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2006
- **Ley 1.854 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (2006) y decretos reglamentarios 639/07 (09/05/2007) y 760/08 (01/07/2008);** La ley conocida como de “Basura Cero” tiene como principio la “reducción progresiva de la disposición final de los residuos sólidos urbanos”. El primer decreto reglamenta la Ley N° 1854, mientras que el segundo aprueba la reglamentación del artículo 9 de esa ley, modifica el decreto 639/07 y designa la autoridad de aplicación, entre otros conceptos.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente ; 2006
- **Leyes 13.592 y 13.657 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (2006/2007);** La Ley 13.592 define las bases de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos y delimita las responsabilidades del gobierno provincial y los municipios. Por su parte , la ley 13.657 suspende el artículo 12° y modifica el 8° de la Ley 13.592 y otorga más plazo para que los municipios “manifiesten su continuidad o no con

lo estipulado en el artículo 3° de la norma precitada y notificar de ello a la CEAMSE y a la Autoridad Ambiental Provincial”.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente ; 2006

- **Decreto 3.002: Nuevo programa de saneamiento ambiental de la Cuenca del Río Reconquista;** ARTICULO 1°. Aprobar el nuevo Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista, el cual forma parte del presente como Anexo I y cuya ejecución se explicita en períodos de corto, mediano y largo plazo.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales ; 2006
- **Ley 13.748 – DECLARACIÓN DE LOS DÍAS 25 DE NOVIEMBRE DE CADA AÑO COMO DÍA PROVINCIAL CONTRA LA VIOLENCIA HACIA LAS MUJERES.;** ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deberán cumplirse para el dictado de Cursos de Preparación Integral para la Maternidad y de Psicoprofilaxis en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2006
- **Ley 26.150 - PROGRAMA NACIONAL DE EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL; ARTICULO 1°** — Todos los educandos tienen derecho a recibir educación sexual integral en los establecimientos educativos públicos, de gestión estatal y privada de las jurisdicciones nacional, provincial, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y municipal. A los efectos de esta ley, entiéndase como educación sexual integral la que articula aspectos biológicos, psicológicos, sociales, afectivos y éticos.; Nación; **Género:** institucionalización; 2006
- **Ley 26.171 - PROTOCOLO FACULTATIVO DE LA CONVENCION SOBRE ELIMINACION DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACION CONTRA LA MUJER, ADOPTADO POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS EL 6 DE OCTUBRE DE 1999.;** ARTICULO 1° — Apruébase el Protocolo Facultativo de la Convención sobre Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas el 6 de octubre de 1999, que consta de VEINTIUN (21) artículos, cuya fotocopia autenticada forma parte de la presente ley.; Nación; **Género:** institucionalización; 2006

- **Ley 13.509 - ESTABLECE LOS REQUISITOS MÍNIMOS QUE DEBERÁN CUMPLIRSE PARA EL DICTADO DE CURSOS DE PREPARACIÓN INTEGRAL PARA LA MATERNIDAD Y DE PSICOPROFILAXIS EN JURISDICCIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;** ARTICULO 1.- La presente Ley tiene por objeto regular los requisitos mínimos que deberán cumplirse para el dictado de Cursos de Preparación Integral para la Maternidad y de Psicoprofilaxis en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2006
- **Ley 26.130 - RÉGIMEN PARA LAS INTERVENCIONES DE CONTRACEPCIÓN QUIRÚRGICA, LIGADURA DE TROMPAS Y VASECTOMÍA;** ARTICULO 1º — Objeto. Toda persona mayor de edad tiene derecho a acceder a la realización de las prácticas denominadas "ligadura de trompas de Falopio" y "ligadura de conductos deferentes o vasectomía" en los servicios del sistema de salud.; Nación; **Género:** protección; 2006
- **Ley 13639: Acta constitutiva del Concejo Federal del Medio Ambiente y el Pacto Federal Ambiental;** Artículo 1º- Apruébase el Acta Constitutiva del Concejo Federal del Medio Ambiente, suscripta en la ciudad de La Rioja el 31 de Agosto de 1990, entre las Provincias de Buenos Aires, Catamarca, Córdoba, Formosa, La Rioja, Mendoza, Municipalidad de la ciudad de Buenos Aires, Neuquén, Salta San Juan, Santa Fé y Tucumán, cuyo texto se adjunta como Anéxio I. ; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2007
- **Resolución 40/2011 de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos;** Norma del Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) que marca el procedimiento para que los municipios de la Provincia de Buenos aires presenten sus programas de gestión integral de residuos sólidos urbanos.; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente ; 2008
- **Ley 26.390 - PROHIBICIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DEL TRABAJO ADOLESCENTE;** ARTICULO 1º — Sustitúyase la denominación del Título VIII de la Ley 20.744, la que quedará redactada de la siguiente manera.; Nación; **Género:** institucionalización; 2008

- **Ley 26.364 - PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.; ARTICULO 1º** — Objeto. La presente ley tiene por objeto implementar medidas destinadas a prevenir y sancionar la trata de personas, asistir y proteger a sus víctimas.; Nación; **Género:** protección; 2008
- **LEY X-3090: Consejo Hídrico Federal: Ratificación de su acta constitutiva, carta orgánica y acta de asambleas extraordinarias 1 y 2;** Artículo 1- Ratifícase al Acta Constitutiva del Consejo Hídrico Federal (Cohife), compuesta por cinco (5) puntos, suscripta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el 27 de marzo de 2003, la Carta Orgánica, conformada por veinticinco (25) artículos, que se acuerda en el mismo acto y las modificaciones convenidas en el Acta de Asamblea Extraordinaria N° 1 que Incluye Anexos I y II del Consejo Hídrico Federal (Cohife), suscripta en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 15 de abril de 2004, Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 del Consejo Hídrico Federal (Cohife), suscripta en la provincia de Córdoba el 28 de abril de 2005 y el Acta de Asamblea Ordinaria N° 5, suscripta en la Ciudad de Santa Rosa de la provincia de La Pampa el 10 de noviembre de 2005, documentos todos que como Anexo en copia autenticada forman parte integrante de la presente.; Nación; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2009
- **Ley 26.522 - SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL. (PROMUEVE LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA LA IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES, EL TRATAMIENTO PLURAL, IGUALITARIO Y NO ESTEREOTIPADO EN LOS MEDIOS, EVITANDO TODA DISCRIMINACIÓN POR GÉNERO U ORIENTACIÓN SEXUAL); ARTICULO 1º** — *Alcance.* El objeto de la presente ley es la regulación de los servicios de comunicación audiovisual en todo el ámbito territorial de la República Argentina y el desarrollo de mecanismos destinados a la promoción, desconcentración y fomento de la competencia con fines de abaratamiento, democratización¹ y universalización del aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.; Nación; **Género:** institucionalización; 2009
- **Ley 26.485 - LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN LOS ÁMBITOS EN QUE DESARROLLEN SUS RELACIONES INTERPERSONALES; ARTICULO 1º** —

Ambito de aplicación. Orden Público. Las disposiciones de la presente ley son de orden público y de aplicación en todo el territorio de la República, con excepción de las disposiciones de carácter procesal establecidas en el Capítulo II del Título III de la presente.; Nación; **Género:** protección; 2009

- **Ley 14343: Regular la identificación de los pasivos ambientales;** Artículo 1- La presente Ley tiene como objeto regular la identificación de los pasivos ambientales, y la obligación de recomponer sitios contaminados o áreas con riesgo para la salud de la población, con el propósito de mitigar los impactos negativos en el ambiente; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** regulación de pasivos ambientales; 2011
- **Ley 14.405 - GRATUIDAD EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LAS MUJERES EMBARAZADAS;** ARTÍCULO 1º.- Establécese el beneficio de gratuidad en el transporte público de pasajeros para las mujeres embarazadas, durante la totalidad del período gestacional y hasta los tres (3) meses posteriores al nacimiento, el que consistirá en un pasaje de ida y vuelta por mes, para la realización de los controles periódicos y que no puedan realizarse los mismos por falta de recursos.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2011
- **Decreto 272: Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Reciproca y Articulación de Acciones;** Aprobar el Convenio Marco de Asistencia Reciproca y Articulación de Acciones. Suscripto entre el Comité de Cuenca del Río Reconquista y la Autoridad del Agua, que como Anexo Único pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo; Provincia de Buenos Aires; **Ambiente:** protección y desarrollo del ambiente; 2012
- **Ley 26.743 - IDENTIDAD DE GÉNERO.; ARTICULO 1º** — Derecho a la identidad de género. Toda persona tiene derecho:
 - a) Al reconocimiento de su identidad de género;
 - b) Al libre desarrollo de su persona conforme a su identidad de género;
 - c) A ser tratada de acuerdo con su identidad de género y, en particular, a ser identificada de ese modo en los instrumentos que acreditan su identidad respecto de el/los nombre/s de pila, imagen y sexo con los que allí es registrada.; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 2012

- **Ley 26.844 - "RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES" - DECRETO REGLAMENTARIO 467/2014;** REGIMEN ESPECIAL DE CONTRATO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CASAS PARTICULARES; Nación; **Género:** institucionalización; 2012
- **Ley 14.407 - 14731 DECLARACIÓN Y PRÓRROGA DE LA EMERGENCIA PÚBLICA EN MATERIA SOCIAL POR VIOLENCIA DE GÉNERO POR EL TÉRMINO DE 2 AÑOS Y ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS MUJERES 26485;** ARTÍCULO 1°.- Declárase en la Provincia de Buenos Aires, la emergencia pública en materia social por violencia de género, por el término de dos (2) años, a partir de la sanción de la presente, con el objetivo primordial de paliar y revertir el número de víctimas por violencia de género en el territorio de la Provincia de Buenos Aires; con arreglo a las bases que se especifican seguidamente:
 - a) Adherir e implementar la Ley Nacional 26.485 de “Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”;
 - b) Optimizar todos los recursos provinciales necesarios para el correcto y eficaz funcionamiento del Programa Provincial de atención a mujeres víctimas de violencia (AVM), que diseña y ejecuta políticas y acciones tendientes a garantizar la Prevención, Asistencia y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres.
 - c) Preservar y resguardar la identidad de la víctima, en todos los casos y aún en los registros que las autoridades públicas provinciales y municipales puedan implementar, a fin de evitar con esta exposición un flagelo social.
 - d) Articular los recursos y programas necesarios para la concreción de los objetivos propuestos por las Leyes 13.066 y 12.764.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2012

- **Ley 14.509, MODIFICATORIA 12569 DE VIOLENCIA FAMILIAR; ARTÍCULO 1°:** Modifícanse los artículos 1°, 4°, 6°, 7°, 8°, 9°, 10, 11, 12, 13, 14, 18 y 19 de la Ley 12569 y sus modificatorias, los que quedarán redactados de la siguiente manera.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2012
- **Ley 26.842 - PREVENCIÓN Y SANCIÓN DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS.; ARTICULO 1°** — Sustitúyese el artículo 2° de la ley 26.364 por el siguiente.; Nación; **Género:** protección; 2012
- **Ley 26.862 – REPRODUCCIÓN MEDICAMENTE ASISTIDA. ACCESO INTEGRAL A LOS PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS MÉDICO-ASISTENCIALES DE REPRODUCCIÓN MÉDICAMENTE ASISTIDA.; ARTICULO 1°** — *Objeto.* La presente ley tiene por objeto garantizar el acceso integral a los procedimientos y técnicas médico-asistenciales de reproducción médicamente asistida.; Nación; **Género:** ampliación de derechos; 2013
- **Ley 26.873 - LACTANCIA MATERNA. PROMOCIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA; ARTICULO 1°** — *Objeto.* La presente ley tiene por objeto la promoción y la concientización pública acerca de la importancia de la lactancia materna y de las prácticas óptimas de nutrición segura para lactantes y niños de hasta dos (2) años.; Nación; **Género:** institucionalización; 2013
- **LEY 14.522 - 17 DE MAYO DE CADA AÑO, COMO EL “DÍA PROVINCIAL CONTRA LA DISCRIMINACIÓN POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO”;** **ARTÍCULO 1°** - Institúyese en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires el 17 de mayo de cada año, como el “Día Provincial contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género”, fundado en el respeto del derecho constitucional a la libertad e igualdad entre las personas y con la finalidad concreta de contribuir a combatir y eliminar toda forma de discriminación e intolerancia entre las mismas.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2013
- **Ley 14.595 IDENTIDAD DE GÉNERO; ARTÍCULO 1°:** Incorpóranse a la Ley 14.078, a continuación del artículo 122 y como CAPÍTULO II BIS IDENTIDAD DE GÉNERO, del TÍTULO IX, las siguientes disposiciones.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2014

- **Ley 14.603 CREACIÓN DE “REGISTRO ÚNICO DE CASOS DE VIOLENCIA DE GÉNERO” DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.; ARTÍCULO 1°:** Créase el “Registro Único de Casos de Violencia de Género” de la Provincia de Buenos Aires.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2014
- **Ley 14.646 CREACIÓN DEL OBSERVATORIO PROVINCIAL DE INVESTIGACIONES DE MUERTES VIOLENTAS; ARTÍCULO 1°.** Creación. Ámbito de aplicación. Créase el Observatorio Provincial de Investigaciones de Muertes Violentas, que funcionará en el ámbito del Ministerio de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, conforme las disposiciones de la presente Ley.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2014
- **Ley 14.772 - CREACIÓN EN TODO EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES EL PROGRAMA “#NIUNAMENOS” DE ERRADICACIÓN DE LAS VIOLENCIAS CONTRA LAS MUJERES.; ARTÍCULO 1°:** Créase en todo el ámbito de la Provincia de Buenos Aires el Programa “#NiUnaMenos” de erradicación de las violencias contra las mujeres.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2015
- **Ley 14.788 - CARÁCTER OBLIGATORIO Y GRATUITO, EN TODO EL TERRITORIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EL SUMINISTRO DE LA DOSIS NECESARIA DE ÁCIDO FÓLICO A LA POBLACIÓN FEMENINA EN EDAD REPRODUCTIVA QUE REALICE PLANIFICACIÓN FAMILIAR.; ARTÍCULO 1°:** Establécese con carácter obligatorio y gratuito, en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico a la población femenina en edad reproductiva que realice planificación familiar, durante los tres (3) meses anteriores a la gestación, a fin de prevenir anemias y malformaciones del tubo neural de los recién nacidos, tales como la anencefalia y la espina bífida.

Se entiende por planificación familiar, al proceso mediante el cual una pareja decide el tipo de familia que desean conformar, cantidad de hijos que quiere tener y el momento adecuado para concebirlos.

En los casos de las mujeres embarazadas, el suministro de la dosis necesaria de ácido fólico se realizará durante los tres (3) meses posteriores a la gestación.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2015

- **Ley 14.783 CUPO LABORAL TRANS; ARTÍCULO 1°:** Objeto. El Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, debe ocupar, en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de su personal, a personas travestis, transexuales y transgénero que reúnan las condiciones de idoneidad para el cargo y establecer reservas de puestos de trabajo a ser exclusivamente ocupados por ellas, con el fin de promover la igualdad real de oportunidades en el empleo público.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2015
- **Ley 14.738 PROGRAMA PROVINCIAL QUE GARANTIZA LAS POLÍTICAS ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN, Y DESARROLLO DE LA SALUD REPRODUCTIVA Y LA PROCREACIÓN RESPONSABLE; ARTÍCULO 1°.** Nomínase como Capítulo I de la Ley N° 13.066, el siguiente texto; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2015
- **Ley 14.893 - LICENCIA PARA MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA" DESTINADA A TODAS LAS TRABAJADORAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA O SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA.;** ARTÍCULO 1°. Establécese la "Licencia para Mujeres Víctimas de Violencia" destinada a todas las trabajadoras de la Administración Pública o sociedades de economía mixta con participación estatal mayoritaria, de la Provincia de Buenos Aires cualquiera sea el régimen estatutario al cual pertenezcan.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** ampliación de derechos; 2016
- **Ley 14.846 - PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN POLICIAL; ARTÍCULO 1°.** PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA FORMACIÓN POLICIAL. Establécese con carácter obligatorio, permanente y vinculante la formación con Perspectiva de Género en las Policías de la Provincia de Buenos Aires. Esta implica la incorporación de la perspectiva de género y la legislación vigente en la materia en la formación para el ingreso, la capacitación en el ejercicio de la tarea policial y la evaluación para ascensos y promoción de funciones. Se dará prioridad en los ascensos y acceso a funciones de todo tipo a quienes acrediten especialización en materia de Género, Diversidad,

Abordaje de las Violencias, y Perspectiva de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2016

- **Ley 14.848- PARTICIPACIÓN POLÍTICA EQUITATIVA ENTRE GÉNEROS PARA TODOS LOS CARGOS PÚBLICOS ELECTIVOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES.; ARTÍCULO 1º.** La presente Ley tiene por objeto incorporar la participación política equitativa entre géneros para todos los cargos públicos electivos de la Provincia de Buenos Aires.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2016
- **Ley 14862- ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL 27176, QUE INSTITUYE EL DÍA 11 DE MARZO DE CADA AÑO COMO EL "DÍA NACIONAL DE LA LUCHA CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN".;** **ARTÍCULO 1º.-** Adhiérese a la Ley Nacional N° 27.176, que instituye el día 11 de marzo de cada año como el “Día Nacional de la Lucha contra la Violencia de Género en los Medios de Comunicación”. La fecha elegida corresponde al día de sanción de la Ley Nacional N° 26.485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.; Provincia de Buenos Aires; **Género:** institucionalización; 2016